

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A., por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación indefinida.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal indefinido correspondiente al expediente CF-00071/2020.

La empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. es una sociedad mercantil del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la gestión de los establecimientos hoteleros para los que se realiza la convocatoria.

El artículo 13.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza con carácter indefinido:

- Jefa/e de Cocina. Centro de Trabajo. Villa Turística de Laujar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características de las contrataciones a realizar.

Plaza ofertada: Jefa/e de Cocina. Grupo Primero. Nivel I.

Tipo de contrato: Contrato indefinido a tiempo completo.

Convenio colectivo: Convenio Provincial de Hostelería de Almería.

Lugar de prestación: Hotel Villa Turística de Laujar. Paraje Cortijo de la Villa. 04470 Laujar.

Retribuciones: La establecida para esta categoría profesional en el convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Funciones: Serán las establecidas en el convenio provincial de Hostelería de Almería y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la categoría profesional objeto de selección y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

- Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

- Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Jefa/e de Cocina. Centro de Trabajo. Villas Turística de Laujar. Ciclo formativo de grado medio de cocina y restauración o experiencia en puesto similar 6 meses.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, sita en C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de empleo» indicando la categoría a la que se opta. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas por algún otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico (recursoshumanos@reddevillas.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- Copia DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Acreditación documental de la experiencia profesional. El tiempo trabajado para la empresa Red de Villas Turística de Andalucía, S.A. será incluida de oficio por parte de la empresa.
- Acreditación documental de la titulación académica.
- Acreditación documental de la formación complementaria.
- Anexo I, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta en esta convocatoria.
- Anexo II, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta en esta convocatoria.

La falta de presentación en plazo de los documentos de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía e irregularidad detectada en cualquiera de los datos aportados.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Responsable Recursos Humanos Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Responsable de la Villa turística de Laujar.
- Un representante de los trabajadores del centro.

4.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Proceso de selección.

Constará de las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com

A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizada y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Fase II: Baremación de los méritos. Esta fase será puntuada con un máximo de 10 puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,025 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,042 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,012 puntos por mes completo.

No se computará como experiencia profesional la realización de prácticas obligatorias para la consecución de títulos académicos.

Formación (máximo 4 puntos).

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira.- distinta a la exigida para acceder al puesto y de nivel superior a la exigida para el puesto 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

2. Formación complementaria, Cursos de Formación y perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo al que se aspira (máximo 2 puntos).

- Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.

- Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.

- Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.

- Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación del cumplimiento de requisitos para concurrir o para computar como titulaciones adicionales.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato la lista provisional de valoración de candidatos/as que se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es. Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la lista definitiva de valoración de candidatos/as.

Fase III: Entrevista Personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos. Los cinco candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasará a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal.

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las fases II y III, y resultará seleccionado para cada puesto el candidato /a que haya obtenido mayor puntuación.

6 Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y se comunicará por correo electrónico al candidato/ha seleccionado.

Málaga, 8 de octubre de 2021.- El Director Gerente, José Antonio Santisteban Martín.

ANEXO I

Don/Dofía,

con DNI núm. solicita ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

Firmado:

Fecha:

ANEXO II**CONSENTIMIENTO PARA REGOGIDA Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Don/Dofía,

con DNI núm. AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal Jefa/a Cocina, Villa Turística Laujar.

Firmado:

Fecha: